

RESOLUCIÓN No. 125-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 18 16 13 W URBANIZACIÓN VALLEJO ETAPA II DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7006 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/03/2022

FECHA DE EJECUTORIA 30 MAR. 2022

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.888.301**, actuando en nombre y representación de la sociedad **ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con Nit. **900837952-4**, titular del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 18 16 13 W** urbanización Vallejo Etapa II de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-04-0995-0005-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-179017** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **489-2021** por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación bifamiliar con local comercial en dos (2) pisos denominado edificio María Angélica, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 20 de diciembre de 2021.

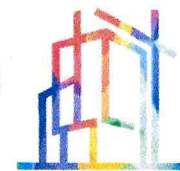
TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-22-7006** quedó en legal y debida forma el día 15 de marzo de 2022 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**.
- Copia del Certificado de existencia y representación legal de **ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con Nit. **900837952-4**, del 25 de enero de 2022.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-179017** del 17 de enero de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del estado de cuenta de contribuyente por concepto de impuesto Predial Unificado No. **20220001538** de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 07 de febrero de 2022.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **552** del 18 de marzo de 2021 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia del Certificado Catastral Nacional No. **1136-705699-72350-0** expedido por el Instituto Geográfica Agustín Codazzi del 11 de junio de 2021.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **08700-74469**, del Arquitecto **VICTOR HUGO VILLA TEJADA**.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **VICTOR HUGO VILLA TEJADA**, con Matrícula Profesional No. **08700-74469**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.





RESOLUCIÓN No. 125-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 18 16 13 W URBANIZACIÓN VALLEJO ETAPA II DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7006 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/03/2022

FECHA DE EJECUTORIA 30 MAR. 2022

- Copia de la Resolución No. **489-2021** por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación bifamiliar con local comercial en dos (2) pisos denominado edificio María Angélica, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 20 de diciembre de 2021.

- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 15 de marzo de 2022.
CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

- **QUINTO:** La firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.888.301**, actuando en nombre y representación de la sociedad **ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con Nit. **900837952-4**, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **VICTOR HUGO VILLA TEJADA**, con Matrícula Profesional No. **08700-74469**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:



RESOLUCIÓN No. 125-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 18 16 13 W URBANIZACIÓN VALLEJO ETAPA II DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7006 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/03/2022

FECHA DE EJECUTORIA 30 MAR. 2022

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
APTO 201	36,90	17,60	133,48	4,16	2,91
APTO 202	54,02	16,23			
LOCAL	42,56	64,68			
SUBTOTAL	133,48	98,51	133,48	4,16	2,91
Segundo Piso					
APTO 201	85,45	0,00	173,74	10,92	0,00
APTO 202	88,29	0,00			
SUBTOTAL	173,74	0,00			
TOTAL CONSTRUIDO				322,30	
ÁREA DE LOTE				239,06	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería